

NUM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
14	RUZ PARRIZAS FILOMENA	28475814
15	SAA DUQUE BLASA MARIA	28468026
16	SOTO MORENO JOSE ANTONIO	28581147
17	VILLEGAS ACOSTA JOSE CARMELO	28576822
18	RODRIGUEZ PEREZ RICARDO	27292153

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

19715 *ORDEN de 11 de junio de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de convocatoria abierta a funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, declarado directamente aplicable al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por Decreto 44/1990, de 7 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública Regional, y concordante con lo prevenido en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, dispone:

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.-Las solicitudes ajustadas al modelo que figura como anexo II, dirigidas al ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Tercera.-Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estima oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los solicitantes deberán ser acreditados documentalmente.

Cuarta.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la resolución de la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, salvo que excepcionalmente y por causa justificada se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, como de servicio activo en el puesto obtenido.

Quinta.-Los destinos que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho de indemnización.

Sexta.-La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en un plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes y será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de junio de 1991.-El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

ANEXO I

Convocatoria de provisión de puestos (libre designación)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

Número de orden: 10. Denominación: Jefe de Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad de la Edificación. Grupo: A. Cuerpo o Escala:

CFS. Nivel de complemento: 28. Complemento específico: 2.178.500. Requisitos desempeño: Titulación académica, Arquitecto. TP: S. Reg. Ded.: III. Dependencia: Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad de Edificación.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de libre designación convocado para puesto de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, y abierto a todas las Administraciones Públicas

Datos personales:

Primer apellido Segundo apellido
Nombre DNI Teléfono
Domicilio
Localidad Provincia
Cuerpo o Escala a que pertenece NRP
Nivel consolidado

Datos profesionales:

Ministerio
Dependencia
Localidad Teléfono

Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

19716 *ORDEN de 1 de marzo de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, de 24 de abril de 1990 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» de 9 de mayo).*

Resultando que por Orden de 24 de abril de 1990 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» de 9 de mayo), se convocó concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros para proveer 180 plazas por el sistema general de acceso libre, situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana;

Resultando que por Resolución de 7 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» de 22 de junio de 1990), se nombraron los Tribunales que habían de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 37 y 39 de la Orden de convocatoria, han sido remitidas a esta Consejería las propuestas y documentaciones de los Profesores seleccionados que como resultado del concurso-oposición han de ocupar las 180 plazas anunciadas.

Considerando que las actuaciones de los Tribunales se han ajustado en todo a los preceptos del Estatuto del Magisterio, Orden de convocatoria y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), esta Consejería, en virtud de lo que dispone el artículo 42 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.-Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 24 de abril de 1990 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» de 9 de mayo), y, en consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los opositores que figuran en la relación que se inserta en el anexo I de esta Orden a integrarse en el Cuerpo de Maestros.

Segundo.-De acuerdo con lo que se establece en el punto 38 de la Orden de convocatoria, los Profesores que no han sido declarados «apto» en la prueba de «Lingüística y Cultura Valenciana» deberán realizar los oportunos cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Tercero.-Una vez que por el Ministerio de Educación y Ciencia se publique la lista general y única de aprobados, se procederá por la Dirección General de Régimen Económico y de Personal a adjudicar destino, con carácter provisional, a los Profesores que figuran en las propuestas de aprobados.

Cuarto.-Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieren a este concurso-oposición.

Contra la misma podrán interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

Valencia, 1 de marzo de 1991.-El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, Antonio Escarré Esteve.